

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario Puerta Norte"**

Nombre del Titular : Inmobiliaria EBCO avellaneda sur S.A  
Nombre del Representante Legal : Rino Ignacio Caiozzi Canto  
Dirección : San Felipe 146, Puerto Montt

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Puerta Norte", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Puerta Norte", la que deberá entregarse hasta el 23 de diciembre de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Mónica Garrido Poblete, dirección de correo electrónico [mgarrido.10@sea.gob.cl](mailto:mgarrido.10@sea.gob.cl), número telefónico 56 65 2562000.

## **1. Descripción de proyecto**

1.1 Se solicita ampliar los antecedentes respecto de los horarios de tránsito de camiones desde y hacia el proyecto durante la fase de construcción, indicando las rutas a utilizar, en especial si se considera ruta de acceso a Liceo Bosque Nativo. En caso de ser así, señale las acciones a tener en cuenta, a fin de no afectar el acceso de la comunidad escolar al establecimiento educacional.

1.2 Respecto de la observación 1.5 de la Adenda, (*Fase de operación sección 2.6.10, "Residuos de la Etapa de Operación (Art. 19° a.6.10.)"*) en su letra b), relacionada con justificar el número y ubicación de estaciones de muestreo.

Sobre los sectores PR1 y PR2, que corresponderían a estaciones de monitoreo de la calidad del agua en lagunas del humedal; se indica que las coordenadas señaladas en Adenda, para ambas estaciones conciernen a puntos en tierra, y que, en el caso de solo ser referenciales, PR2 no corresponde a una de las lagunas más extensas.

Por lo anterior se reitera la solicitud de ampliar la información y/o realizar la aclaración según corresponda de acuerdo con lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

- a) Justificar el número de estaciones, ya que no se indica por qué 2 estaciones resultan ser representativas en términos de calidad del agua.
- b) El Titular señala que la frecuencia de entrega de informes será semestral, pero no indica la frecuencia de realización del muestreo. En caso de considerar la misma frecuencia, se requiere acotar la época del año en que se realizarán los mismos, en estaciones contraste (invierno/verano). Lo anterior a fin de que los resultados del seguimiento sean comparables.
- c) Respecto del objetivo del CAV, el Titular señala que este corresponde a *“Revisar la calidad de las aguas existentes en el pozo profundo existente dentro del área del proyecto y superficiales del humedal “Ruta 5”, de modo de evaluar si existe algún parámetro alterado respecto de la línea de base”*. Se solicita indicar cuáles serán los valores de desviación a utilizar como indicadores de alteración, durante el seguimiento.

1.3 En atención a que, se reconoce la ausencia de cuerpos de agua superficiales en el área del proyecto por parte del titular, así como la distancia respecto al humedal 'Ruta 5', se aclara, que es esencial contar con un Plan de Contingencias y Emergencias específico para los recursos hídricos subterráneos. Esto se debe a que cualquier proyecto, independientemente de su proximidad a cuerpos de agua superficiales, puede generar impactos en las aguas subterráneas en caso de accidentes o derrames de sustancias peligrosas. Por ello se solicita al titular complementar el plan propuesto, incluyendo:

- a) Medidas de prevención y reacción ante posibles derrames o accidentes que puedan afectar la calidad del agua subterránea.
- b) Especificación del protocolo de respuesta que cubra la identificación de la sustancia involucrada, la delimitación del área de influencia, la evaluación de la magnitud y duración del evento, y los impactos ambientales.
- c) Mecanismo de comunicación y notificación a la Autoridad Ambiental sobre la ocurrencia de cualquier evento de este tipo, con plazos claros para informar.

1.4 Sobre proponer un estadígrafo como indicador de cumplimiento para la calidad del agua subterránea y superficial, se debe tener presente que un estadígrafo es una medida estadística que permite describir de manera cuantitativa las características de un conjunto de datos ambientales, para lo cual pudiera considerar por ejemplo la media.

Por otra parte, se aclara al titular que la Demanda Química de Oxígeno (DQO), si bien es un parámetro útil para medir la presencia de materia orgánica y algunos compuestos inorgánicos, no puede considerarse como el único parámetro a medir para asegurar la no afectación de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, especialmente si se considera el monitoreo integral de su calidad basal. La DQO es un indicador general de contaminación orgánica, pero no permite identificar cambios en otros contaminantes importantes, como los nutrientes (nitratos, fosfatos), metales pesados, o indicadores de contaminación microbiológica.

Por lo tanto, se solicita corregir y proponer un estadígrafo, con énfasis en los parámetros de interés para la actividad, tales como pH, temperatura, conductividad eléctrica, aluminio, arsénico, hierro, molibdeno, plomo y cobre, entre otros, en función de los principales componentes identificados en la línea de base y en concordancia con el objetivo de evitar afectaciones en la calidad del recurso hídrico. Por último, se solicita que su estadígrafo permita comparar la calidad del agua de forma representativa y confiable frente a su condición basal, para lo cual se recomienda incluir una combinación de los parámetros físico-químicos y biológicos señalados en su Tabla 2. Compromiso voluntario calidad de aguas, que evidencien posibles alteraciones en la calidad ambiental de las aguas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

1.5 El proyecto no cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado y no se acredita la tramitación de ampliación de territorio operacional por parte de la empresa sanitaria que presenta la carta que se adjunta en la DIA, por lo tanto, se solicita entregar los antecedentes sobre servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto propias de la urbanización, tomando en consideración la Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA de 2019, como sigue:

a) Infraestructura de agua potable:

Indicar cuál de las alternativas se contempla: conexión a la infraestructura pública de agua potable o a un sistema particular de agua potable. En caso de implementar este último, describir lo siguiente:

- Capacidad del sistema (n° personas) y cantidad requerida por unidad de tiempo (l/mes, l/día, m<sup>3</sup>/año, otro).
- Identificar la fuente de agua y el modo de captación (por ejemplo, río, lago, laguna, acuífero o agua subterránea, mar u otro). Esta información debe ser concordante con lo indicado en los numerales 2.5.4. *Suministros o insumos básicos* (Fase de construcción), y 2.6.1. *Acciones* (Fase de operación), de la Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA de 2019,
- Capacidad de almacenamiento de agua potable (m<sup>3</sup>).
- Describir las características de la planta de tratamiento de agua potable.
- Medidas de control o manejo ambiental si las hubiere.

b) Infraestructura de aguas servidas:

Indicar cuál de las alternativas se contempla: conexión a la infraestructura pública de alcantarillado de aguas servidas o a un sistema particular de tratamiento y eliminación de aguas servidas. En caso de implementar este último, describir lo siguiente:

- Ubicación georreferenciada.
- Superficie (m<sup>2</sup>, ha).
- Capacidad o caudal de diseño del sistema de tratamiento (m<sup>3</sup>/día).
- Tipo de tratamiento: físico, químico, físico - químico o biológico.
- Describir las características de la planta de tratamiento de aguas servidas.
- Medidas de control o manejo ambiental si las hubiere.

Y presentar los contenidos técnicos y formales para acreditar el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento del PAS 138

## **2. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

### 2.1 Componente arqueológico:

Si bien el titular acoge realizar un microruteo arqueológico post RCA, como se solicita en el ORD. CMN N° 2260-2024, agrega que dicho procedimiento sólo se implementará al inicio de las etapas 3, 4, 6 y 7, al haber presentado estas condiciones que dificultaron la labor informada al momento de la DIA, descartando su ejecución en las otras etapas, puesto que "las etapas 1, 2 y 5 se encuentran libres de vegetación y suelo orgánico".

Sin embargo, esta aseveración no concuerda con la información entregada en el "Informe de línea de base de patrimonio cultural arqueológico", pues los resultados de la inspección visual previa se entregaron en función del terreno completo, de manera general (no por etapas, ni segmentado), ni tampoco se indican áreas o sectores libres de vegetación y suelo orgánico, concluyendo que tanto la visibilidad como la obstrusividad del área total fueron bajas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

Por tanto, el CMN reitera su solicitud de implementar el microruteo en toda el área del proyecto, ya que como se indicó anteriormente, los antecedentes presentados en la DIA fueron en relación al área total del proyecto. De querer implementarlo por etapas, se deberá presentar un nuevo informe de inspección que considere por separado cada una de ellas, con suficiente detalle técnico e incorporando por separado para cada etapa la intensidad de la inspección, visibilidad, accesibilidad y obstrusividad, con todos los requerimientos establecidos por el CMN para este tipo de documentos, de forma de poder evaluar adecuadamente la situación.

2.2 A la vez, el CMN reitera al titular que, debido a que el proyecto será construido por etapas, se solicita informar claramente durante la presente evaluación ambiental, cómo será el avance de las etapas que involucran algún tipo de intervención de la superficie, incluyendo la remoción de vegetación y habilitación de caminos, detallando especialmente si las obras o acciones se efectuarán de modo simultáneo o consecutivo en los distintos sectores del AI; la información se solicita que también sea plasmada en planos que permitan su clara visualización.

La actividad de microruteo se deberá entonces comprometer y realizar de acuerdo con la planificación informada, siempre de manera previa al inicio de cada etapa y subetapa de construcción, incluyendo la entrega de los informes pertinentes.

2.3 Respecto de las charlas de inducción, el CMN reitera la solicitud de implementarlas para todas las etapas del proyecto, en función de lo ya señalado en los puntos previos del presente oficio.

### **3. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

3.1 En relación a la ficha resumen del Proyecto, se solicita al Titular actualizar, rectificar y/o ampliar los antecedentes presentados, según corresponda, conforme y en virtud a las observaciones formuladas en el presente ICSARA Complementario y a las respuestas que se entreguen en la Adenda; esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 19°, literal f) del D.S. N°40/2012 del MMA, que ordena: *“(...) Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de las fichas que corresponda.”*. Se indica al Titular que deberá presentar las fichas resumen en el presente proceso de evaluación, según formato adjunto, y en los términos señalados, para lo cual se solicita tener en presente lo siguiente:

- a) Se debe incorporar si el proyecto se ubica en una zona donde los componentes ambientales sean susceptibles a los efectos adversos del cambio climático, de qué forma el proyecto impacta componentes ambientales vulnerables y las medidas relacionadas.
- b) La información presentada en cada ficha debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones que se establezcan para ésta, por las Adendas respectivas.
- c) Cuando en las fichas se presenten tablas, se debe poner bajo ella la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo de donde se está replicando la información, considerando numeral o letra específica, sección o capítulo de la DIA o Adenda, y/o Anexo de la DIA o Adenda.

Además, la información de la ficha debe estar autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a capítulos o anexos, sin informar contenido que requiere la ficha.

**FICHAS RESUMEN:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

**TABLA 1: ANTECEDENTES.**

| <b>IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL</b>               |  |
|---|--|
| Titular   | [Nombre titular]   |
| RUT   | [RUT titular]  |
| Representante Legal   | [Nombre representante legal]   |
| RUT   | [RUT representante legal]  |
| Domicilio   | [Domicilio titular]  |
| Correo Electrónico  | [E-mail titular]   |
| <b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>                            |  |
| Nombre del Proyecto   | [Nombre de proyecto]   |
| Descripción Breve   | [Breve descripción del proyecto]   |
| Objetivo  | [Objetivo del proyecto]  |
| Tipología principal y secundaria                                      | [Tipología de ingreso al SEIA o ingreso voluntario]                              |
| Monto de la Inversión   | [Cantidad total de dólares americanos (USD\$)]                                   |
| Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución | [indicar hito]   |
| Vida útil proyecto  | [años totales]   |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>   |  |
| Región  | [Indicar región]   |
| Provincia   | [Indicar provincia(s)]   |
| Comuna  | [Indicar comuna(s)]  |
| Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)                           | [Tabla con los vértices del polígono de emplazamiento del proyecto]              |
| Superficie Total del Proyecto   | [Indicar superficie predial y superficie construida]                             |
| Caminos de Acceso   | [Indicar la dirección y las vías utilizadas para acceder al predio del proyecto] |
| Justificación de la Localización                                      | [Indicar los fundamentos de por qué el lugar de emplazamiento del proyecto]      |

**TABLA 2: PARTES, OBRAS Y ACCIONES.**

| <b>Partes y obras del proyecto / Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |   |   |                                      |
|---|---|---|--------------------------------------|
| Nombre  | Descripción   | Carácter  | Fase                                 |
| [Nombre parte/obra 1]   | [Texto descriptivo breve de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación ya aquella que sirve únicamente a la superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | [Parte/obra de carácter temporal, es permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases] | [Construcción, operación y/o cierre] |
| [Nombre parte/obra n]   | [Texto descriptivo breve de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie...]  | [Temporal o permanente]   | [Construcción, operación y/o cierre] |
| <b>Acciones del proyecto / Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>       |   |   |                                      |
| Nombre  | Descripción   | Fase  |                                      |
| [Nombre acción 1]   | [Texto descriptivo breve de la acción 1]  | [Construcción, operación y/o cierre]  |                                      |
| [Nombre acción n]   | [Texto descriptivo breve de la acción n]  | [Construcción, operación y/o cierre]  |                                      |

**TABLA 3: CRONOLOGÍA.**

| <b>Cronología de las fases del proyecto o actividad.</b> |                                |
|--|--------------------------------|
| <b>Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>          |                                |
| Fecha estimada de inicio.                                | [día/mes/año]                  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio.            | [Indicar parte, obra o acción] |
| Fecha estimada de término.                               | [día/mes/año]                  |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| Parte, obra o acción que establece el término. | [Indicar parte, obra o acción] |
|--|--------------------------------|

**TABLA 4: MANO DE OBRA.**

| Mano de obra |                               |
|--------------|-------------------------------|
| Fases        | Número máximo de personas     |
| Construcción | [Cantidad máxima de personas] |
| Operación    | [Cantidad máxima de personas] |
| Cierre       | [Cantidad máxima de personas] |

**TABLA 5: SUMINISTROS.**

| Suministros básicos / Fase de [Construcción/Operación/Cierre].       |   |
|--|---|
| Nombre   | Descripción   |
| [Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes] | [Descripción breve, cualitativa y cuantitativa de cómo se proveerá el suministro básico 1]  |
| [Suministro básico n]  | [Descripción breve, cualitativa y cuantitativa de cómo se proveerá el suministro básico n.] |

**TABLA 6: RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR.**

| Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar / Fase de [Construcción/Operación/Cierre].        |   |
|---|---|
| Nombre  | Descripción   |
| [Nombre del recurso 1]  | [Texto descriptivo breve señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad.] |
| [Nombre del recurso n]  | [Texto descriptivo señalando si se contempla...]  |
| [En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado] |   |

**TABLA 7: EMISIONES Y RESIDUOS.**

| Emisiones a la atmósfera / Fase de [Construcción/Operación/Cierre].           |   |
|---|---|
| Nombre  | Descripción   |
| Emisiones a la atmósfera  | [Breve descripción de los resultados de la estimación de emisiones, sistema de abatimiento o control si se contempla] |
| [Breve descripción de los resultados de la modelación de la calidad del aire] |   |

| Emisiones líquidas / Fase de [Construcción/Operación/Cierre].                              |  |
|--|--|
| Nombre   | Descripción  |
| [Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.] | [Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |
| [Emisión o efluente n]   | [...]  |

| Ruido / Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |  |
|--|--|
| Nombre   | Descripción  |
| Ruido  | [Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |

| Otras emisiones [si corresponde] / Fase de [Construcción/Operación/Cierre].          |  |
|--|--|
| Nombre   | Descripción  |
| [Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.] | [Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |
| [Emisión n]  | [...]  |

| Residuos no peligrosos / Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |  |
|---|--|
| Nombre  | Descripción  |
| [Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]   | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n]  | [...]  |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

| Residuos peligrosos / Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |  |
|--|--|
| Nombre   | Descripción  |
| [Nombre del residuo 1]   | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n]   | [...]  |

| Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente / Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |   |
|---|---|
| Nombre  | Descripción   |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia 1]  | [Descripción breve del producto químico u otra sustancia 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia n]  | [...]   |

**TABLA 8: PRODUCTOS GENERADOS.**

| Productos generados (si corresponde) / Fase [Operación] |  |
|---|--|
| Nombre  | Descripción  |
| [Nombre del producto 1]                                 | [Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |
| [Nombre del producto n]                                 | [...]  |

**TABLA 9: ACTIVIDADES MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN.**

| Actividades mantención y conservación (si corresponde) / Fase [Operación] |                           |
|---|---------------------------|
| Nombre  | Descripción               |
| [Nombre de la Mantención 1]   | [Describir la mantención] |
| [Nombre de la Mantención n]   | [...]                     |

**TABLA 10: PLANES CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS.**

| Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1] / Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |   |
|---|---|
| <b>Riesgo o contingencia</b>  | [Breve descripción del riesgo]  |
| Fase del proyecto a la que aplica   | [Fase de construcción, operación o cierre.]   |
| Emplazamiento, parte, obra o acción asociada  | [En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]<br>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]           |
| Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>                                 | [Descripción breve de las acciones o medidas a implementar para prevenir, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]  |
| Forma de control y seguimiento  | [Forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención indicada anteriormente, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, |
| Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>                                   | [Descripción breve de las acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia, oportunidad, indicador de cumplimiento.]   |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia                   | [Plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, sólo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]   |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada            | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]   |

Se aclara al Titular que en el plan de contingencia se deben considerar las acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia; y, en el plan de emergencia, las acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia.

**ARTÍCULO 11 DE LA LEY 19.300 Y ARTÍCULOS DEL 5 AL 10 DEL D.S. N°40/2012 DEL MMA.**

**TABLA 11: ARTÍCULO 11 LETRA A) DE LA LEY 19.300 Y ART. N°5 DEL REGLAMENTO DEL SEIA.**

| Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos |                              |
|--|------------------------------|
| Impacto ambiental  | [Indicar nombre del impacto] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

|   |   |
|---|---|
| Parte, obra o acción que lo genera  | [Indicar parte, obra o acción]  |
| Fase en que se presenta   | [Construcción, operación o cierre]  |
| Impacto ambiental n   | [Indicar nombre del impacto n]  |
| Parte, obra o acción que lo genera  | [Indicar parte, obra o acción]  |
| Fase en que se presenta   | [Construcción, operación o cierre]  |
| Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada   | [Indicar brevemente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad [no] genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:   |   |
| a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta riesgo para la salud de la población conforme se estable en la letra a) del artículo 5 del Reglamento del SEIA]           |
| b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.  | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta riesgo para la salud de la población conforme se estable en la letra b) del artículo 5 del Reglamento del SEIA]           |
| c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta riesgo para la salud de la población conforme se estable en la letra c) del artículo 5 del Reglamento del SEIA]           |
| d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta riesgo para la salud de la población conforme se estable en la letra d) del artículo 5 del Reglamento del SEIA]           |

**TABLA 12: ARTÍCULO 11 LETRA B) DE LA LEY 19.300 Y ART. N°6 DEL REGLAMENTO DEL SEIA.**

|  |   |
|--|---|
| Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.  |   |
| Impacto ambiental  | [Indicar nombre del impacto]  |
| Parte, obra o acción que lo genera   | [Indicar parte, obra o acción]  |
| Fase en que se presenta  | [Construcción, operación o cierre]  |
| Impacto ambiental n  | [Indicar nombre del impacto n]  |
| Parte, obra o acción que lo genera   | [Indicar parte, obra o acción]  |
| Fase en que se presenta  | [Construcción, operación o cierre]  |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad [no] genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA: |   |
| Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.   | [Indicar brevemente si en el área de influencia existen recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.]   |
| a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta riesgo para la salud de la población conforme se estable en la letra a) del artículo 6 del Reglamento del SEIA] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

|  |  |
|--|--|
| b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta efectos adversos significativos conforme se estable en la letra b) del artículo 6 del Reglamento del SEIA] |
| c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.  | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta efectos adversos significativos conforme se estable en la letra c) del artículo 6 del Reglamento del SEIA] |
| d) La superación de los valores de las concentraciones establecidas en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.  | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta efectos adversos significativos conforme se estable en la letra d) del artículo 6 del Reglamento del SEIA] |
| e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta efectos adversos significativos conforme se estable en la letra e) del artículo 6 del Reglamento del SEIA] |
| f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta efectos adversos significativos conforme se estable en la letra f) del artículo 6 del Reglamento del SEIA] |
| El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:<br>Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.<br>Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.<br>Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.<br>Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse. | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta efectos adversos significativos conforme se estable en la letra g) del artículo 6 del Reglamento del SEIA] |
| h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.  | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta efectos adversos significativos conforme se estable en la letra h) del artículo 6 del Reglamento del SEIA] |
| i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas  | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta efectos adversos significativos conforme se estable en la letra h) del artículo 6 del Reglamento del SEIA] |

**TABLA 13: ARTÍCULO 11 LETRA C) DE LA LEY 19.300 Y ART. N°7 DEL REGLAMENTO DEL SEIA.**

|  |                              |
|--|------------------------------|
| Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos |                              |
| Impacto ambiental  | [Indicar nombre del impacto] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

|   |  |
|---|--|
| Parte, obra o acción que lo genera  | [Indicar parte, obra o acción]   |
| Fase en que se presenta   | [Construcción, operación o cierre]   |
| Impacto ambiental n   | [Nombre del impacto n]   |
| Parte, obra o acción que lo genera  | [Indicar nombre del impacto]   |
| Fase en que se presenta   | [Indicar parte, obra o acción]   |
| Existencia de grupos humanos en el área de influencia   | [Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano]   |
| Reasentamiento de comunidades humanas   | [Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]   |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad [no] genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:  |  |
| a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.  | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos conforme se estable en la letra a) del artículo 7 del Reglamento del SEIA] |
| b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos conforme se estable en la letra b) del artículo 7 del Reglamento del SEIA] |
| c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos conforme se estable en la letra c) del artículo 7 del Reglamento del SEIA] |
| d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.<br>Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular. | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos conforme se estable en la letra d) del artículo 7 del Reglamento del SEIA] |

**TABLA 14: ARTÍCULO 11 LETRA D) DE LA LEY 19.300 Y ART. N°8 DEL REGLAMENTO DEL SEIA.**

|   |  |
|---|--|
| Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar  |  |
| Impacto ambiental   | [Indicar nombre del impacto]   |
| Parte, obra o acción que lo genera  | [Indicar parte, obra o acción]   |
| Fase en que se presenta   | [Construcción, operación o cierre]   |
| Impacto ambiental n   | [Indicar nombre del impacto n]   |
| Parte, obra o acción que lo genera  | [Indicar parte, obra o acción]   |
| Fase en que se presenta   | [Construcción, operación o cierre]   |
| Existencia de poblaciones protegidas  | [Indicar si en el área de influencia existen poblaciones protegidas]   |
| Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental   | [Indicar si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]  |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad [no] se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA. |  |
| Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.  | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

|   |  |
|---|--|
| Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar. | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales o territorios con valor ambiental] |
|---|--|

**TABLA 15: ARTÍCULO 11 LETRA E) DE LA LEY 19.300 Y ART. N°9 DEL REGLAMENTO DEL SEIA.**

|  |  |
|--|--|
| Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona  |  |
| Impacto ambiental  | [Indicar nombre del impacto]   |
| Parte, obra o acción que lo genera   | [Indicar parte, obra o acción]   |
| Fase en que se presenta  | [Construcción, operación o cierre]   |
| Impacto ambiental n  | [Indicar nombre del impacto n]   |
| Parte, obra o acción que lo genera   | [Indicar parte, obra o acción]   |
| Fase en que se presenta  | [Construcción, operación o cierre]   |
| Existencia de valor turístico  | [Indicar si el área de influencia presenta valor turístico]  |
| Existencia de valor paisajístico   | [Indicar si el área de influencia presenta valor paisajístico]   |
| De justificarse que en el área o espacio geográfico [no] existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.<br>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad [no] genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA: |  |
| a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.  | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración del valor paisajístico conforme se establece en la letra a) del artículo 9 del Reglamento del SEIA] |
| b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración del valor paisajístico conforme se establece en la letra b) del artículo 9 del Reglamento del SEIA] |
| La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.  | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración al valor turístico]   |

**TABLA 16: ARTÍCULO 11 LETRA F) DE LA LEY 19.300 Y ART. N°10 DEL REGLAMENTO DEL SEIA.**

|  |  |
|--|--|
| Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural  |  |
| Impacto ambiental  | [Indicar nombre del impacto]   |
| Parte, obra o acción que lo genera   | [Indicar parte, obra o acción]   |
| Fase en que se presenta  | [Construcción, operación o cierre]   |
| Impacto ambiental n  | [Indicar nombre del impacto n]   |
| Parte, obra o acción que lo genera   | [Indicar parte, obra o acción]   |
| Fase en que se presenta  | [Construcción, operación o cierre]   |
| Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.   | [Indicar si en el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales] |
| De justificarse que en el área o espacio geográfico [no] existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.<br>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad [no] genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA: |  |
| a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.   | [Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración al patrimonio cultural conforme se establece en la letra a) del artículo 10 del Reglamento del SEIA]  |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

|   |  |
|---|--|
| b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. | Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración al patrimonio cultural conforme se estable en la letra b) del artículo 10 del Reglamento del SEIA] |
| c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.     | Antecedentes que permitan descartar o reconocer que se genera o presenta alteración al patrimonio cultural conforme se estable en la letra c) del artículo 10 del Reglamento del SEIA] |

**TABLA 17: NORMATIVAS.**

|  |  |
|--|--|
| COMPONENTE/MATERIA: [Indicar componente o materia]                     |  |
| Norma  | [Identificación de la norma]   |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento     | [Fase de construcción, operación y/o cierre]   |
| Otros cuerpos legales  | [Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]  |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica     | [Indicar parte, obra o acción]   |
| Forma de cumplimiento  | [La forma de implementación del cumplimiento normativo puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda]  |
| *Indicador que acredita su cumplimiento                                | [Debe permitir establecer o evidenciar que ha dado cumplimiento a la norma. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]  |
| Forma de control y seguimiento<br>[Identificada por fase del proyecto] | [Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, sólo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido] |

\*Se hace presente al Titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas

**TABLA 18: PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES.**

|   |   |
|---|---|
| Permiso [nombre del permiso I] según se establece en el artículo [Número] del Reglamento del SEIA |   |
| Fase del proyecto a la cual corresponde   | [Fase de construcción, operación y/o cierre]  |
| Parte, obra o acción a la que aplica  | [Indicar parte, obra o acción]  |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada        | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.] |

**TABLA 19: COMPROMISOS VOLUNTARIOS.**

|  |  |
|--|--|
| Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario I] |  |
| Impacto asociado [si aplica]   | [Indicar nombre del impacto]   |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                      | [Construcción/operación/cierre.]   |
| Objetivo, descripción y justificación                                  | Objetivo: [Breve texto del objetivo de la medida]<br>Descripción: [Breve texto descriptivo sobre el objetivo de la medida]<br>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.] |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación                           | Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]   |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

|  |  |
|--|--|
|  | <p><b>Forma:</b> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><b>Oportunidad:</b> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p> |
| Indicador que acredite su cumplimiento | [Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]  |
| Forma de control y seguimiento         | Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, sólo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido.)]  |

#### 4. Compromisos Voluntarios

4.1 El Titular señala que: “...una vez al año se realizará un monitoreo de vegetación hidrófita y avifauna”; y que el detalle de esta actividad se encuentra en los anexos 7 y 10. No obstante, al revisar dichos anexos, se evidencia que esta información no está presente. Por lo anterior se solicita ampliar la información e indicar los contenidos mínimos del plan de seguimiento con relación a los componentes antes señalados, los cuales deberán estar (cada uno) debidamente justificado; esto es:

- Variables a monitorear y parámetros que las caracterizan.
- Número y ubicación de estaciones de muestreo.
- Oportunidad del muestreo, se recomienda su realización época estival, a fin de constatar/descartar la existencia de sitios de relevancia.
- Justificación de la frecuencia propuesta (anual).
- Metodologías por utilizar, tanto en terreno como en el análisis de los datos.
- Oportunidad de entrega de cada reporte a la Superintendencia del Medio Ambiente, una vez concluido el muestreo respectivo.

4.2 En la respuesta a la observación 1.6, letra c de la Adenda referida a la estimación de emisiones en la fase de operación de la DIA, se indica que, “el Titular del proyecto presenta como un compromiso ambiental voluntario (CAV), adjunto en el Anexo 7 de la presente Adenda, que cada vivienda que se entregue a sus propietarios sea dotada de un sistema de aire acondicionado Split Inverter Muro (Frio/Calor). De esta manera, las viviendas contarán con un sistema de calefacción no contaminante, sin riesgo para la salud y el medio ambiente y por lo tanto adecuado a la realidad de la ciudad de Puerto Montt”.

Con respecto a lo anterior, se solicita realizar el análisis de los tipos de viviendas a construir y los tipos y cantidades de sistemas de calefacción que debería contar cada vivienda.

Se debe indicar cuales serían los sistemas de calefacción con la potencia más adecuada, que cumplan con la demanda energética de cada vivienda. Es importante que dichos equipos logren calefaccionar de manera adecuada cada uno de los tipos de vivienda, considerando, por ejemplo, los metros cuadrados que contienen y su distribución: en el caso de las viviendas que contemplan dos pisos, podría darse la necesidad de instalar dos equipos, para que logren calefaccionar de manera adecuada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

Con los resultados de dicho análisis, se deberá realizar la actualización del Compromiso Ambiental Voluntario.

4.3 Respecto a la Observación 3.1 de la Adenda PAC relacionada con el Humedal RUTA 5, se solicita al titular justificar la razón de no llevar a cabo ejecutar un proyecto conjunto, además, se solicita responder lo requerido, ajustando el contenido de su respuesta al formato de Compromiso Ambiental Voluntario. Se sugiere gestionar con la comunidad un monitoreo participativo, tal como lo establece el D.S. N° 40/2012 en sus artículos 2, letra g bis) y artículo 19 letra b.7.

## **5. Preguntas ICSARA Complementario PAC**

5.1 Se solicita complementar respuesta a pregunta 1.1 de Adenda PAC, indicando si el proyecto a desarrollar afectará las áreas de drenaje natural del humedal Chin Chin y Humedal Ruta 5. Presente antecedentes que respalden y den sustento a su respuesta.

5.2 Según se señala en la respuesta a pregunta 2.5 de Adenda PAC, con la implementación del proyecto en su fase final, no se generaría un aumento significativo de la demanda de establecimientos educacionales, de salud u otros. Sin embargo, no indica si el proyecto considera o proyecta la gestión de proyecto educativo en el lugar de emplazamiento y/o alguna infraestructura de uso social o recreacional para los habitantes del proyecto inmobiliario o vecinos del sector que permitan una mejor calidad de vida.

5.3 En virtud de la respuesta a pregunta 2.6 de Adenda PAC, se solicita presentar mayores antecedentes respecto de las actividades socioculturales que llevan a cabo bajo el alero de la asociación Newen Antu, lugar en que se realizan y si debido a las partes, obras y/o acciones del proyecto, se pudiera afectar su realización.

5.4 Para complementar respuesta a pregunta 3.1 de Adenda PAC, se solicita detallar forma en que se establecerá la comunicación y coordinación con vecinos para la realización de monitoreos participativos y/o información sobre seguimiento de variables ambientales. Presente detalle de su implementación.

5.5 En la respuesta a pregunta 3.2 no se hace referencia a reuniones con organizaciones vecinales del sector. Por lo que solicita indicar si a parte de lo indicado en el CAV “Información a la comunidad” se tienen contempladas reuniones con dirigentes a fin de transparentar avances en el proyecto y seguimiento de variables ambientales.

**Sergio Ernesto Sanhueza Triviño**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos

MSA/MGP

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803495>

